

**1ACTO DE APERTURA OFICIAL
DEL AÑO JUDICIAL 2010**

**Discurso del señor Presidente de la
Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia
Dr. RAFAEL FRANCISCO GUTIÉRREZ**

Santa Fe, 26 de Febrero de 2010.

Señor ...

Señor ...

(...)

Público presente.

Bienvenidos a todos.

Antes de comenzar, quisiera agradecer sincera y especialmente la presencia en este acto del Dr. LORENZETTI -amigo y coterráneo-, a quien sabemos personalmente comprometido con la justicia, con sus valores y con sus desafíos.

Quisiera destacar su decidida colaboración en la tarea emprendida desde hace años por los poderes judiciales de la Nación, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ciclo de Conferencias Nacionales de Jueces, iniciadas, precisamente, en esta ciudad en el año 2006; para el cual se contó, además, con la participación de la Federación Argentina de la Magistratura, la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales, y a la Asociación de Magistrados. Quisiera recordar que la agenda de dichos encuentros versó sobre una variedad de temas, entre los cuales pueden mencionarse la "Ética Judicial", la "Independencia judicial", la "Disminución de la litigiosidad", y "El proceso de selección y acusación de los jueces nacionales y provinciales", entre otros.

Durante el corriente año 2010 tengo el honor de presidir la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, cargo que ejerzo por el voto unánime de mis colegas. Les agradezco, pues, una vez más, la confianza en mí depositada.

Representando en tal carácter a ese Alto Tribunal, procederé, en acto público y solemne -como ordena la ley- a iniciar formalmente la labor judicial del presente año.

Tal como es usual, además de dar cumplimiento al mandato legal, la ocasión es propicia para exponer ante este auditorio -y a la opinión pública en general- algunas reflexiones sobre la misión que le cabe al Poder Judicial en el

Estado democrático actual.

Tal como suelo decir, se trata de ideas que provienen de la práctica diaria de la magistratura ejercida durante más de 29 años; y de la experiencia recogida en la propia presidencia de este Cuerpo, y en la conducción de organismos de colegiación profesional y de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-o-

Resulta hoy en día imposible concebir al Estado sin la presencia inexorable de dos notas: el principio democrático y el principio de separación de poderes.

Esta afirmación, encuentra en Santa Fe un claro reflejo en el texto constitucional, ya que el artículo 1 de la Constitución local establece que la Provincia de Santa Fe "organiza sus instituciones fundamentales conforme a los principios democráticos, representativo y republicano".

Según el primero -de extraordinaria riqueza-, tenemos que la soberanía se encuentra atribuida al pueblo, y que, por ello mismo, será el pueblo quien ejerce el poder constituyente. Y, en ejercicio de dicho poder, el principio democrático exige que los órganos y poderes constituidos a partir de la mayor participación y representación pública posible. Finalmente, también es cierto que la vigencia del principio democrático conlleva la consagración constitucional de los valores de libertad e igualdad; valores que se presentan siempre en tensión, y marcados por una cierta "insatisfacción permanente". Ello es natural al mundo de los valores jurídicos, y, lejos de desanimarnos, debe inspirar a su constante consolidación.

Como se ha dicho con razón, no existe ningún pueblo en que los procesos jurisdiccionales sean resueltos por el pueblo, directamente. Para ello existen jueces profesionales, a quienes corresponde reclamarles una genuina vocación democrática en el ejercicio de sus funciones. Al mismo tiempo, la moderna Ciencia Política indica que la esencia de la Democracia radica en la efectividad e independencia del Poder Judicial, guardián último de las garantías constitucionales.

Junto al principio democrático está el ya mencionado principio de separación de poderes. Todos aquí conocemos su origen: fue el gran salto que, a influjo de Montesquieu, dieron la política y el derecho desde las formas absolutistas hacia el Estado racional.

En términos sencillos, este principio exige que cada función del estado sea ejecutada por órganos específicos, de modo tal de que no puedan inmiscuirse en la órbita de todos los demás. En todo caso, el reaseguro del mecanismo radica en

la potestad de control que el ordenamiento le asigna al Poder Judicial.

Insisto aquí con una idea ya señalada: resulta imprescindible, para la buena salud republicana, la existencia de una genuina independencia judicial. Cito a Christian Stark, juez del Tribunal Constitucional de la Baja Sajonia, para quien “desde los orígenes quedó demostrada la necesidad de asegurar la supremacía de la Constitución a través de la división de poderes y la creación de una justicia independiente, en vista de que las Constituciones políticas regulan la actividad del ser humano, que no es ajena a los errores, abusos y usurpaciones”.

La independencia judicial, hoy en día, ha superado el plano de las declaraciones constitucionales nacionales, instalándose como un verdadero estándar del Derecho Internacional Público. Basta recordar en este punto la exposición de motivos del Estatuto del Juez Iberoamericano, según la cual “el Poder Judicial debe evolucionar hacia la consecución o consolidación de su independencia, no como privilegio de los jueces, sino como derecho de los ciudadanos y garantía del correcto funcionamiento del Estado constitucional y democrático de Derecho que asegure una justicia accesible, eficiente y previsible”.

La vigencia de estos principios -tan sabios y profundos- debe ser permanentemente tutelada, tanto por la ciudadanía como por quienes tenemos la responsabilidad de ocupar cargos públicos. Y debemos ser particularmente enfáticos en ello, ya que en los tiempos que corren el delicado equilibrio de frenos y contrapesos se ve a veces desdibujado por diversos avatares políticos.

Si bien ellos se mantienen intactos en su esencia, no podemos dejar de ver que el impacto de nuevas realidades le ha implicado una reformulación. Ello queda demostrado a partir, por ejemplo, del surgimiento de los partidos políticos, y su posterior constitucionalización; de la incidencia de poderes no estatales (tales como las corporaciones económicas y los medios de comunicación social); la creciente complejidad de las funciones estatales; o de la llamada “explosión” de las legitimaciones colectivas; sólo por citar los principales factores.

Es así que de aquella “división de poderes”, pasamos a una más prudente y realista “separación de funciones”, en la cual no todo se piensa en términos de diferenciación, ya que aparecen relaciones de colaboración entre los órganos, aparecen nuevas modalidades de control, e incluso, según afirma la moderna doctrina, hay nuevos poderes -o, al menos, “órganos extra-poder”.

El principio, pues, se mantiene intacto. Pero es fundamental entender que su equilibrio es a veces delicado y que tal vez su satisfacción sólo es posible mediante la cotidiana custodia de sus límites.

A esos fines estimo que es fundamental volver la vista a un principio que

la jurisprudencia ha llegado a colocar -podríamos decir- como piedra fundamental del sistema republicano moderno, según el cual ***una de las misiones más importantes de los tribunales es la de saber mantenerse en la esfera de sus funciones***, evitando invadir las atribuidas a los otros poderes y ejercer la magistratura al compás de las expectativas sociales.

Con esto no estamos sosteniendo que los poderes políticos deben ser inmunes a la justicia. Por el contrario: también honra a su misión el juez que declara la invalidez de los actos que violentan derechos y garantías, pero que lo hace fundadamente, con rigor jurídico y prestando atención a la trascendencia de sus decisiones.

En este sentido, en diversas oportunidades nos hemos pronunciado abiertamente por asignarle al Poder Judicial un carácter marcadamente ***moderador***. Este carácter exige la necesaria autolimitación para encauzar y no paralizar o bloquear el proceso político, puesto que resultan desaconsejables los extremos absolutos, ya que la historia demuestra que ni los tribunales activistas ni los adictos han acertado a contribuir a la seguridad jurídica.

Un ejercicio responsable de la judicatura viene, hoy en día, calificado especialmente por una particular proyección: los jueces deben obrar con sentido social, con responsabilidad social. El juez de hoy debe procurar resultados justos sin desentenderse de las consecuencias sociales de sus decisiones.

La historia del Derecho moderno ha puesto el acento primero en los Poderes Legislativos; más tarde -con el advenimiento del Estado de Derecho- la preocupación giró hacia los Poderes Ejecutivos. Hoy puede afirmarse que la atención está puesta en el Poder Judicial, ya que está claro que los tribunales no sólo comparten el poder estatal, sino que constituyen la garantía última de la vigencia de los derechos y principios constitucionales. Este giro ha demostrado ser particularmente fuerte en la América Latina de las últimas décadas, desde que se ha tomado conciencia de la importancia que han tenido y deben seguir teniendo los poderes judiciales en los procesos de transición y consolidación de la democracia. En este sentido, ha señalado con acierto el mejicano Alberto Arellano Ríos que la vuelta de la atención hacia el Poder Judicial no ha sido casual; y que, por el contrario, tiene que ver con que los pueblos han revalorizado el papel que el derecho tiene en la vida social y económica, resurgiendo la convicción de que "en el sistema de justicia se hace efectiva la igualdad ciudadana, pues su incumplimiento crea en la región la (denominada) 'pobreza legal', que se suma a las ya existentes".

En tales condiciones, si la dirigencia política quiere instalar en la agenda pública, seriamente, la discusión de temas tales como el desarrollo humano, la

igualdad de oportunidades, y la previsibilidad económica y social, no puede excluirse de dicha agenda la necesidad de contar con un Poder Judicial independiente y fuerte.

Hoy más que nunca los jueces no debemos perder de vista que, en la interpretación que hacemos del ordenamiento jurídico, la previsibilidad constituye un valor insoslayable. Y esta actitud, por lo demás, es nuestro modo más típico y directo de contribuir con la seguridad jurídica, tan requerida en nuestros países en los tiempos que corren. Seguridad jurídica cuyo valor fundante de la vida social es permanentemente advertido por la jurisprudencia de los más importantes tribunales del mundo; y que -como señalara acertadamente el Dr. Lorenzetti en su reciente discurso de Apertura del Año Judicial nacional-, no se agota en la previsibilidad de reglas económicas, sino que comienza, fundamentalmente, por la tutela del imperio de la ley y de los derechos humanos.

-o-

Dije anteriormente que la doctrina de la división de poderes presenta hoy la dimensión de la **colaboración**. En la Argentina de hoy, tan necesitada de políticas públicas que trasuntan un genuino espíritu de consenso y de mesura, resulta sumamente valorable la posibilidad de que existan políticas de estado a las que puedan contribuir -desde las órbitas respectivas- todos los poderes del Estado.

Nuestra provincia, en el año 2006, ha dado una muestra cabal de este tipo de medidas, al haber emprendido el Plan Estratégico del Estado Provincial para la Justicia Santafesina. Allí convergieron, en una plural convivencia, representantes de los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo; de las facultades de Derecho; de los colegios profesionales vinculados con la vida tribunalicia; del Colegio de Magistrados y de los gremios del personal judicial. En total, unos 200 profesionales provenientes de dichos ámbitos emprendieron un trabajo que estuvo en todo momento animado por una genuina predisposición al diálogo y, especialmente, por la certeza de que las reformas pretendidas no podían ser logradas por el Poder Judicial en soledad.

Pues bien: lejos de haber quedado en una mera proclamación, el Plan Estratégico se organizó en 11 comisiones de trabajo y dio los frutos esperados, ya que la actividad culminó con la emisión de numerosos despachos, muchos de los cuales se patentizaron en proyectos de ley que fueron puntualmente remitidos a la Legislatura. Entre ellos, vale mencionar a los proyectos de Códigos de Faltas,

de Procedimiento Civil y Comercial; de Procedimiento Laboral; y de Procedimiento de Menores. Sin ir más lejos, el nuevo Código Procesal Penal (la ley 12.734) es resultado de esa labor. También ha sido sancionada por la Legislatura la ley 12.696, que crea el Digesto Provincial.

Continuando con la idea de la colaboración entre poderes, la ocasión es propicia para señalar que el Poder Judicial, desde su órbita, ha desarrollado diversas tareas orientadas a la más pronta y eficiente puesta en marcha de la nueva normativa procesal penal. Fue así que, aprovechando al máximo los recursos materiales y humanos disponibles dentro del propio Poder Judicial, se ha procedido a

- Acondicionar salas para los debates de los juicios orales;
- Se viene llevando a cabo -y se seguirá haciendo, naturalmente- una sostenida tarea de capacitación de magistrados, funcionarios y empleados, tanto del fuero penal como del Ministerio Público;
- Se han creado 2 Unidades de Información y Atención de Víctimas (con sede en Santa Fe y Rosario);
- Se ha adecuado el régimen de mediación para la atención de las nuevas mediaciones penales.

Desde luego, una reforma como la que se pretende debe ser encarada con la responsabilidad del caso, lo que justifica recordar que el efectivo funcionamiento del nuevo régimen procesal penal exigirá de la creación de nuevos cargos de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial y del Ministerio Público, los que, naturalmente, deberán ir acompañados del respectivo equipamiento informático y edilicio. Yendo a este punto concretamente, las estimaciones efectuadas indican que será preciso una importante ampliación edilicia, que se ajuste a las necesidades del nuevo sistema.

Todo esto, aclaro, sin computar la creación de los órganos auxiliares que, según la ley, dependen del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo se ha comprometido públicamente en la pronta puesta en marcha del nuevo sistema procesal penal. Es por ello que descarto la colaboración que desde dicho ámbito se prestará en orden a la ya mencionada creación de cargos y a las habilitaciones presupuestarias que resulten menester, a los fines de que esta Corte -que es la atribuida por mandato constitucional del gobierno del Poder Judicial y del Ministerio Público- pueda adecuar sus actuales estructuras humanas, materiales y tecnológicas y poder brindar el servicio que exige la nueva ley.

El tema de la colaboración entre poderes tiene muchas implicancias. Y una

de ellas, una de las que más preocupa hoy a esta Corte, pero, fundamentalmente, a toda la sociedad santafesina tiene que ver con el mecanismo de selección y designación de jueces. Se trata de una función que, por mandato constitucional, le corresponde a los Poderes Ejecutivo y Legislativo (fundamentalmente, al Ejecutivo, que es el encargado de llevar a cabo la convocatoria, la selección y la propuesta); pero que tiene su incidencia más directa y fuerte en el Poder Judicial.

Nuestro Poder Judicial viene atravesando desde hace ya un tiempo, una verdadera crisis en el plano de la cobertura de sus vacantes de magistrados. Esta situación, oportunamente detectada y comunicada al Poder Ejecutivo por la Corte Suprema de Justicia, no sólo se mantiene, sino que tiende a profundizarse, pudiendo exhibir en la actualidad la preocupante cifra de 80 vacantes definitivas de cargos de magistrados sin cobertura.

El cuadro actual de situación nos permite señalar que el Consejo de la Magistratura no ha venido dando en los últimos tiempos una respuesta suficiente y oportuna a la demanda de cobertura de cargos. Ciertamente es que la figura de los jueces subrogantes ha venido a aliviar las carencias, pero no debemos olvidar -sin desmerecer a las personas que desempeñan esos cargos- que es nada más que un paliativo transitorio, cuya proliferación puede conspirar con la construcción de una institucionalidad estable y previsible.

Descarto que esta preocupación es compartida por el Poder Ejecutivo, porque -insisto- no es un problema que sea exclusivamente "de los jueces", es un problema de la sociedad toda. Es por ello que aprovecho la oportunidad para, una vez más, insistir, en nombre de la Corte y del Poder Judicial todo, en que el Consejo de la Magistratura ofrezca lo más prontamente posible las respuestas que las actuales carencias del sistema está demandando.

-o-

No es éste el momento de efectuar fatigosas enumeraciones de actividades desarrolladas por la Corte. Imaginen ustedes que ello implicaría repasar áreas tan diversas como el ámbito edilicio, la capacitación, la mediación, la administración, la comunicación, etc.

Sin embargo, me parece importante exponer algunos datos concretos, que permiten dar cuenta de cómo esta Corte, utilizando racional y ordenadamente sus propios recursos materiales y humanos, ha podido llevar a cabo una serie de obras y políticas orientadas a perfeccionar cada vez más el servicio que se presta a la comunidad.

En el plano edilicio, es preciso mencionar la culminación de las obras de restauración de los Tribunales de Vera y de Venado Tuerto; como así también la construcción de nuevas sedes judiciales en San Lorenzo y Villa Constitución (este último, próximo a inaugurarse); y la ampliación del edificio de los Tribunales de Rosario (inaugurado sobre fines del año pasado). Esta ocasión es propicia para anunciar la inminente habilitación de las obras de restauración y ampliación llevadas a cabo en los tribunales de Firmat.

También debemos tener presente la modernización total de las morgues judiciales de las sedes Santa Fe, Rafaela y Reconquista (esta última, próxima a su habilitación), obras que se inscriben en la política de adecuación a la nueva regulación procesal penal encarada desde esta Corte.

Ya que estamos en el ámbito edilicio, no es posible dejar de mencionar el proyecto de construcción del denominado "Segundo Cuerpo" de este Palacio de Justicia. Este emprendimiento comenzó con un Concurso Nacional de Ideas y Anteproyectos, organizado por esta Corte, el Colegio de Arquitectos de la Provincia, la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería y la Municipalidad de esta ciudad. Luego de las etapas de rigor, fue elegido el anteproyecto ganador. Aclaramos que la obtención de este primer puesto implicó, además, la contratación de los autores del anteproyecto, quienes tuvieron a su cargo la elaboración de un proyecto definitivo y la confección de los pliegos que se ofrecerán para la ejecución de la obra.

En la actualidad, la Corte viene llevando a cabo las gestiones necesarias para la obtención de la financiación necesaria para dicha ejecución; siendo oportuna esta ocasión para -una vez más- requerir del Poder Ejecutivo la máxima colaboración en orden a dicho fin. De más está decir que la concreción de este proyecto permitirá satisfacer una necesidad largamente postergada, que ya había sido puesta de manifiesto hace casi tres décadas, cuando se dispuso la expropiación de los inmuebles que integran el predio afectado.

-o-

En el ámbito de la informática judicial, resultaría imposible detallar todas las actividades emprendidas y proyectadas. Sólo me detendré en las más relevantes.

En primer término, es importante señalar el incesante incremento del Sistema de Autoconsulta.

Este sistema permite consultar los movimientos, el estado y la ubicación física de los expedientes a los profesionales y a las partes intervinientes en cada

causa, sin concurrir a las Mesas de Entradas de los Juzgados, los que previo control de su identificación pueden acceder a sus expedientes cualquiera sea la localidad en la que los mismos se encuentren radicados. Se brinda este servicio a través de Internet y desde terminales instaladas en los distintos Tribunales de la Provincia. Hoy podemos decir con orgullo que, merced al plan de expansión señalado, se encuentran sumados al sistema de autoconsulta TODOS los juzgados de distrito de la Provincia, lo que supone una pareja cobertura de la red en todo el territorio provincial.

Desde la puesta en marcha de este sistema, en el año 2001, se han contabilizado unos 13 millones de consultas.

También dentro de esta área, debemos recordar que la Justicia de Santa Fe encabeza el uso de la firma digital a nivel nacional. En efecto: según información difundida por la Oficina Nacional de Tecnologías Informáticas, casi la mitad de los certificados de firma digital otorgados fueron a los Tribunales santafesinos, donde la Corte Suprema viene desarrollando un ambicioso programa de modernización, incluyendo soporte informático y correos electrónicos diseminados a lo largo y ancho del territorio provincial.

Al día de la fecha, este Poder cuenta con cerca de 800 cuentas de correo electrónico con firma digital, las que están asignadas a magistrados, funcionarios y dependencias judiciales distribuidos en 35 ciudades de la provincia; todas, además, interconectadas a través de la red de datos del Poder Judicial.

Junto a su liderazgo nacional, otro dato que caracteriza el proceso de desarrollo en materia de comunicación electrónica de la Justicia de Santa Fe es su descentralización. En efecto: los 35 circuitos judiciales de la provincia tienen asignada alguna firma digital. Rosario y Santa Fe encabezan la lista, pero las localidades ubicadas en los extremos geográficos del territorio provincial también poseen esta herramienta, lo que no sólo mejora notablemente la gestión institucional, sino que facilita a los profesionales del Derecho y a la ciudadanía toda un mejor acceso a la información judicial.

Es importante destacar que la gestión en este sentido no se limita a "comprar computadoras", sino que utiliza al recurso informático como herramienta de cambio integral de la gestión judicial, razón por la cual la gestión informática supone también importantes tareas de capacitación, que se desarrollan permanentemente. El objetivo máximo está planteado en el logro de un servicio de justicia que gire en torno al denominado "expediente digital", lo que requerirá, en su caso, de modificaciones legales que habiliten la máxima potenciación de la capacidad informática que ya está instalada en este Poder Judicial.

También podemos decir con satisfacción que en la justicia santafesina, ya actualmente, todos sus registros están informatizados: el Registro Público de Comercio; el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; el Registro de Procesos Universales; el Registro de Automotores Secuestrados; el Registro de Órdenes de Captura; y el Registro de Efectos Secuestrados.

El siguiente paso en nuestro plan, es obtener la comunicación electrónica de los partes preventivos emanados diariamente de las seccionales policiales, y que van dirigidos a los juzgados con competencia penal. Este procedimiento, hoy, es realizado por la policía manualmente y en papel. Una vez informatizado, supondrá un increíble ahorro en tiempo, esfuerzos y costos. Debe quedar bien en claro que la estructura informática y personal de este Poder Judicial HOY MISMO está preparada para informatizar estos procesos.

Finalmente, es preciso hacer referencia al Proyecto de Modernización del Poder Judicial, por cuanto el mismo ha importado -y lo seguirá haciendo- un fuerte enriquecimiento en la gestión judicial en términos de eficiencia, todo lo cual -claro está- supone un directo provecho por parte de los justiciables.

Este proyecto, gestionado a través de recursos de financiamiento externo, tiene por principal objetivo la incorporación de nuevas tecnologías que permiten mejorar la calidad del servicio de justicia, descomprimiendo la presión que ejerce sobre los órganos jurisdiccionales el cúmulo de causas que se incrementa en forma progresiva, creándose para ello los mecanismos necesarios para un trámite más ágil y eficiente, ajustado a las necesidades del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y a la legislación procesal vigente.

Con el mismo, se espera optimizar el funcionamiento de los juzgados, brindando a sus integrantes herramientas que simplifiquen y mejoren la realización de tareas tanto internas como las específicas de decisión jurisdiccional.

El proyecto comprende 3 partes, denominadas "lotes".

En breves palabras: el Lote 1 comprende la provisión de un Sistema de Gestión Judicial y su instalación en 15 dependencias "modelo"; el Lote 2 refiere a la Provisión de un Sistema Documental Jurídico y su instalación en las Secretarías de Jurisprudencia de Santa Fe y Rosario; y el 3 comprende la conversión de los sistemas de Gestión de Gobierno (administrativos y contables) existentes. En todos los casos, se incluye la provisión del equipamiento necesario.

La ejecución de este proyecto ha insumido ingentes esfuerzos institucionales, los cuales han venido siendo asumidos con pareja responsabilidad tanto por las autoridades de este Poder Judicial como por las del Poder Ejecutivo.

A modo de breve reseña, puede recordarse que en el mes de octubre de 2003, durante la gestión del Gobernador Reutemann -después de un proceso licitatorio que había fracasado por la crisis financiera del 2001- se inicia un nuevo proceso licitatorio, el que finalizó con éxito durante la gestión del Gobernador Obeid, adjudicándose las obras del primer Lote en el mes de noviembre del 2007.

Dicha obra continúa en plena ejecución en la actualidad, y descarto que seguiremos contando con el apoyo del Poder Ejecutivo en el impulso y concreción de los procesos licitatorios de los restantes lotes, indispensables para culminar la informatización integral. Si bien dicho compromiso ya ha sido anunciado públicamente por las autoridades de la actual gestión, aprovecho esta ocasión para agradecerlo en nombre de la Corte Suprema, como así también para instar a las autoridades administrativas en su mantenimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante decir que esta Corte, desde hace varios años, viene ampliando y modernizando su equipamiento informático, tarea que redundará de inmediato en la eficiencia del servicio que se presta a la comunidad. En cifras concretas: en el año 2000 este Poder contaba con unas 900 computadoras y 51 servidores, equipamiento que estaba distribuido en 18 localidades. Actualmente, se cuentan con unas 2.300 PC y 90 servidores, distribuidas en 35 localidades.

Es importante destacar la reciente instalación de dos "Data Center" en las sedes judiciales Santa Fe y Rosario.

Un data center (o "Centro de Datos") es una instalación de última generación que permite la ejecución de una gran variedad de prestaciones informáticas (especialmente, en materia de info-comunicaciones), con un altísimo grado de seguridad.

El recurso descrito -en funcionamiento desde fines del año pasado- se constituye en una experiencia inédita en nuestra Provincia, siendo este Poder Judicial el único sector del Estado que cuenta con dicho equipamiento. Por lo demás, nuestros equipos son los primeros certificados como tales en la Provincia de Santa Fe; y su instalación permite afirmar que estamos en óptimas condiciones de afrontar los desafíos de la Informatización de la Gestión de Justicia.

Las inversiones en los últimos cinco años ascendió a la suma de más de \$ 22.000.000, de los cuales \$ 7.260.000 corresponden al período 2008/2009.

-o-

Como mensaje final, quisiera hacer un sincero reconocimiento a la labor desplegada por todos los integrantes de este Poder Judicial: magistrados,

funcionarios, empleados y personal de servicio. Una jurisdicción efectiva, real, a la que la ciudadanía acude con confianza no es un producto instantáneo; por el contrario: sólo es posible merced al esfuerzo y a la dedicación puestos cotidianamente por todos quienes integramos este querido Poder Judicial.

Siempre digo con un fuerte convencimiento: el aumento de la litigiosidad, sí, por un lado supone un fuerte problema para la eficiencia del servicio; pero, si se lo mira desde otro ángulo, revela que la ciudadanía sigue confiando en la resolución racional y pacífica de los conflictos. Y también indica que es posible que esa resolución sea proporcionada por el Poder Judicial que tiene.

Vaya, pues, mi público agradecimiento hacia todos los colegas y colaboradores de todo el Poder Judicial provincial; agradecimiento que, a su vez, es una invitación a renovar el compromiso con la república a través del propósito constitucional de afianzar la justicia, propósito que en este 2010 -año del bicentenario de la Patria- adquiere una especial significación para todos los argentinos.

Haciendo propia la invocación de nuestros constituyentes a la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia, y de conformidad al artículo 19, inciso 15, de la ley 10.160, dejo formalmente inaugurado el presente año judicial.

Muchas gracias.